



EL CHALTEN, 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTO:

Los artículos 8° y 9°, inciso a) de la Ordenanza N° 6/HCDCh/2016, que tratan sobre el Permiso Titular de Permisionario de un puesto en la Feria Municipal Artesanal de El Chaltén, y,

CONSIDERANDO:

Que, el importante crecimiento demográfico en El Chaltén se debe a la radicación de nuevas personas y/o parejas provenientes de otras localidades;

Que, en la mayoría de estas ocasiones los nuevos habitantes radicados en la localidad no cuentan necesariamente con un sustancial apoyo de miembros de su entorno familiar;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 8° de la Ordenanza N° 6/HCDCh/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: La Municipalidad, a través de la Autoridad de Aplicación, otorgará a cada artesano residente inscripto en el Registro un Permiso Titular de Permisionario de un puesto, hasta cubrir el cupo de puestos disponibles.

En la producción de las artesanías podrá participar el grupo familiar del titular.

Cada grupo familiar no podrá obtener más de un permiso titular.

El permiso titular es intransferible, excepto en el caso establecido en el artículo 11 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el artículo 9°, inciso a), de la Ordenanza N° 6/HCDCh/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9°: Cada permisionario Titular podrá solicitar:



2/2

a) Un Permiso de Suplente: podrá ser otorgado a quién el Permisionario Titular considere a los efectos de que atienda el puesto junto con el titular o por ausencia del mismo. Este permiso no podrá ser otorgado a menores de 18 años y será revocado a solicitud del titular.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa del Cuerpo.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias Municipales. **PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.-**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2016.-

Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh

Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

ORDENANZA N° 031 / HCDCh.-

mw